



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Correo electrónico de fecha 21 de octubre del año 2022, enviado por el Encargado del Programa Odontológico Ciclo Vital y Programas del Servicio Salud Maule.
- 2).- Resolución Exenta N°1288, de fecha 14 de noviembre del año 2022, emanada del Director Hospital Curepto.
- 3).- Correo electrónico de fecha 15 de noviembre del año en curso, enviado por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral, a doña Daniela Arpon Garrido.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del año 2022, enviado por don Gian Serri Garrido, Encargado del Programa Odontológico Ciclo Vital y Programas del Servicio Salud Maule, confirma la aceptación de la comisión de servicios de doña DANIELA ANTONIETA ARPON GARRIDO, funcionaria del Hospital de Curepto de Profesión Cirujana Dentista, y especialista en Odontopediatría, para cumplir sus funciones, en el Departamento de Salud Municipal de Parral, a partir del 24 de noviembre del año 2022 y hasta el 12 de mayo del año 2023, cumpliendo una jornada semanal de 44 horas.

2.- **Que**, mediante Resolución Exenta N°1288, de fecha 14 de noviembre del año 2022, el Director del Hospital de Curepto, formaliza la comisión de servicios de doña DANIELA ANTONIETA ARPON GARRIDO.

3.- **Que**, doña DANIELA ANTONIETA ARPON GARRIDO, tiene un hijo menor de 2 años, por lo cual, podrá hacer uso del derecho de amamantamiento, de 1 hora diaria al término de su jornada laboral, el cual, fue consensuado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre del año 2022, por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1.- **ACEPTESE**, la comisión de servicios mencionada anteriormente, de la funcionaria **DANIELA ANTONIETA ARPON GARRIDO, Cirujana Dentista con especialidad en Odontopediatría**, a partir del 24 de noviembre del año 2022 y hasta el 12 de mayo del año 2023, cumpliendo una jornada laboral de 44 horas semanales, en las dependencias del Anexo CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.





2.- **ESTABLEZCASE**, que el Hospital de Curepto, pagará la remuneración de doña DANIELA ANTONIETA ARPON GARRIDO, durante el tiempo que realice la comisión de servicios mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital:

Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

Asesor Programas Odontológicos SSM (gserri@sssmaule.cl)

Servicio Salud Nuble (leticia.luengo@redsalud.gob.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA